

Constancia Secretarial: El 31 de agosto de 2021 ingresa con renuncia de poder.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01644

Una vez revisada la anterior renuncia de poder presentada a este Célula Judicial por parte del Dr. DAVID FELIPE MENDEZ CARREÑO, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderado judicial de CLAUDIA PATRICIA TOVAR RAMIREZ, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Amén de lo expresado, este Estrado Judicial,

D I S P O N E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, la cual es impetrada por el Dr. DAVID FELIPE MENDEZ CARREÑO, identificado con C.C. 1.032.479.597 y portador de la T.P. 304.987 del C.S. de la J. en los términos de la norma enunciada con antelación.

SEGUNDO: ADVERTIR a él (la) apoderado (a) renunciante que su gestión se entiende terminada, una vez transcurra cinco (5) días después de haberse presentado el respectivo memorial ante el estrado judicial.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que en el término de 30 días proceda a notificar de la demanda a la pasiva, so pena de dar aplicación a la sanción por desistimiento tácito prevista en el artículo 317 ib.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 62 del 22 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d85b0000ee873bd9043a6e412e06c5f55d45c8e38754a56a8e80c73ae00771ee
Documento generado en 20/10/2021 05:27:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>